

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

Señor juez, procedo a efectuar la liquidación de costas dentro del presente proceso así:

V/AGENCIAS EN DERECHO	\$	5.500.000,00
TOTAL	\$	5.500.000,00

Medellín, seis (06) de mayo de dos mil veintidós (2022)

KAROL STEFANIA MIRA VÉLEZ

Secretaria.



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, seis (06) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Verbal –Simulación Relativa
Radicado	05001-40-03-010- 2020-00749 -00
Demandante	Amparo De Jesús López De Sanín
Demandado	Gonzalo Alberto Sanín López
Decisión	Aprueba Liquidación de costas y Ordena enviar certificación y copias a la Oficina de Cobro Coactivo

De conformidad con el numeral 5º del artículo 366 del Código general del proceso se imparte aprobación a la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Juzgado.

Así mismo, en sentencia proferida del pasado 20 de abril de 2022 (PDF No. 81), se impuso sanción por inasistencia a la audiencia realizada el 15 de febrero de 2022 (PDF No. 66), de conformidad con lo consagrado en el numeral 4 del artículo 372 del Código General del Proceso, al señor **GONZALO ALBERTO SANÍN LÓPEZ** demandado, decisión que se encuentra ejecutoriada, y sin que a la fecha se haya procedido por los sancionados al pago de la misma.

Teniendo en cuenta lo anterior, y de conformidad con lo consagrado en la Ley 1743 de 2014, "*por medio de la cual se establecen alternativas de financiamiento para la Rama Judicial*", se ordena que por secretaria se proceda al envío de Certificación para su ejecución, a la Oficina de Cobro Coactivo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Antioquia – Chocó.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:

**Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 010
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **30538159c31f5c149a87ca24919f48790d1f7043a7b59bfb7abb73144a234f23**

Documento generado en 06/05/2022 12:40:58 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**